



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de octubre dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N° 2018-00400-00

Mediante memorial obrante a folios 58-59 del expediente, el señor John de Jesús Suaza Chalarca, quien dice actuar en calidad de liquidador judicial de la sociedad TRANSPORTES METROENTREGAS S.A, informa a la judicatura que, mediante Auto No. 610-003365 del 15 de noviembre de 2018, la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín, Admitió el proceso de liquidación judicial a la referida sociedad, por tanto, peticona dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 50 de la ley 1116 de 2006, remitiendo los proceso que cursan en contra de la referida persona jurídica.

Ahora bien, revisadas las actuaciones surtidas, evidencia el Despacho que, no se allego al plenario copia de la providencia de apertura del proceso de liquidación judicial, razón por la cual, resulta menester, requerir al señor John de Jesús Suaza Chalarca, para que a la mayor brevedad posible y a más tardar en el término de 03 días, allegue al Despacho, copia íntegra de la providencia por medio de la cual, se admitió a la sociedad TRANSPORTES METROENTREGAS S.A, al proceso de liquidación judicial adelantado ante la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

BAPU

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 119 fijado hoy 08 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial